DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-392/28-VI-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, las Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo coma base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado par un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Dentro de las tareas que esta administración municipal ha considerado como de atención prioritaria es salvaguardar la integridad física de las personas ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, para lo cual debemos implementar a través de nuestra área de protección civil municipal, acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza.

Pero estas acciones, requieren de un trabajo conjunto y de forma coordinada con la administración pública federal, estatal y municipal, en el que basemos nuestro actuar en la prevención y reducción de las consecuencias de los desastres, fortaleciendo una cultura de la misma, donde cada persona adopte la conducta más adecuada ante este tipo de acontecimientos, pero sobre todo la labor es emprender un proceso de sensibilización para que la población se encuentre en condiciones de identificar riesgos y se prepare para enfrentarlos, siendo capaces de afrontar de forma resiliente una contingencia provocada por la naturaleza o por el hombre.

Sin embargo, muchos de estos acontecimientos son impredecibles como el que se suscitó el día 14 de septiembre del año 2022, cuando el área de Protección Civil de Cuernavaca, recibió el llamado de emergencia para atender un derrumbe en la calle Bugambilias, en la colonia "Los Pilares de Chipitlán" y que derivado de estos hechos desafortunadamente se perdieron vidas humanas, a pesar de los avisos preventivos a los habitantes de estar en una zona de alto riesgo.

Derivado de esta situación el Departamento de Dinámica Terrestre Superficial del Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México (U.N.A.M) a solicitud del Sistema Estatal de Protección Civil, en el mes de mayo del presente año, emitió una Opinión Técnica en relación al desprendimiento de rocas en la Colonia "Los Pilares" de nuestro municipio y que a través de los diversos trabajos de campo analizaron la problemática que ahí se presenta y el análisis de riesgos que representa la zona, clasificando las zonas de peligro como: muy alto, peligro alto y peligro medio.

El estudio resulta oportuno y de suma importancia ya que permite conocer las causas que originaron el desplazamiento de rocas, la descripción del problema y el análisis de riesgos, así como las conclusiones y recomendaciones, pero sobre todo representa ahorros económicos ya que este tipo de estudios son costosos, lo que permite a esta administración municipal, invertir el costo de este estudio para la atención de la zona de las Pilares.

De igual forma, se debe hacer frente a la contingencia que existe en el Mercado Adolfo López Mateos, debido a que hay riesgos que debemos atender, como el posible sobre calentamiento de los cables que recientemente ha existido y que derivo de ello la intervención de la Coordinación de Protección Civil.

Es importante señalar que, la administración municipal de Cuernavaca, ha realizado diversas tareas para atender ambas situaciones, sin embargo, se requiere un esfuerzo coordinado de las diferentes áreas del ayuntamiento para lograr mejores resultados en la atención de esta situación de riesgo eminente.

Por tanto, debemos evitar que pueda ocurrir una tragedia, de ahí que, es necesario que el Ayuntamiento de Cuernavaca realice varias acciones a través de las diferentes áreas de la administración pública para emprender de forma urgente e inmediata la integración de un expediente único que contenga todas las acciones y objetivos generales realizadas y por realizar, respecto de la Colonia los Pilares y el mercado Adolfo López Mateos**.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-392/28-VI-2023.**

**POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ELABORAR UN EXPEDIENTE ÚNICO QUE CONTENGA TODAS LAS ACCIONES Y OBJETIVOS GENERALES REALIZADAS Y POR REALIZAR, RESPECTO DE LA COLONIA LOS PILARES Y MERCADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se instruye a los titulares de las dependencias municipales, elaborar un expediente único que contenga todas las acciones y objetivos generales realizadas y por realizar, respecto de la colonia Los Pilares y del mercado Adolfo López Mateos.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - Dentro de las facultades que le son conferidas a cada una de las personas Titulares de las diferentes Unidades Administrativas que integran el Ayuntamiento de Cuernavaca, deberán enviar de manera inmediata a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, todas las acciones y objetivos generales realizadas y por realizar, para la atención, respecto de la colonia Los Pilares y del Mercado Adolfo López Mateos.

**ARTÍCULO TERCERO**. - Dentro de las acciones que deberán tomar en cuenta, se encuentran las siguientes:

**I.- Acciones Financieras**

**II.- Acciones legales**

**III.- Acciones de mitigación**

**IV.- Acciones Operativas y Técnicas**

**V.- Acciones de Asentamientos Humanos**

**VI.- Acciones de información Pública,**

**ARTÍCULO CUARTO.** - Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento la integración del expediente único entregada por las áreas administrativas del Ayuntamiento de Cuernavaca.

**ARTÍCULO QUINTO. –** Una vez que se tenga el expediente único, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento deberá entregar al Presidente Municipal, toda la información que fue presentada por los Titulares de las Unidades Administrativas que integran el Ayuntamiento de Cuernavaca, para que, a su vez, se rinda el informe correspondiente a los miembros del Cabildo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** Se establece el expediente único como el conjunto de esfuerzos efectuados por la administración pública municipal, con la finalidad de coordinar en un solo archivo, la gestión administrativa de todas las acciones involucradas en el proceso de atención integral urgente, para la atención a las zonas consideradas de peligro como de muy alto, alto y mediano riesgo en términos de la normativa aplicable.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** Se instruye a la Contraloría Municipal vigilar la correcta y total implementación y aplicación de este Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO**. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-392/28-VI-2023, POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ELABORAR UN EXPEDIENTE ÚNICO QUE CONTENGA TODAS LAS ACCIONES Y OBJETIVOS GENERALES REALIZADAS Y POR REALIZAR, RESPECTO DE LA COLONIA LOS PILARES Y MERCADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.